UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 708 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2012

Visto el Memorandos N° 771-2012-VRAD y el Memorando N° 0168-2012-UNSCH/OCP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 332-2003-UNSCU-R, de fecha 10 de setiembre de 2003, se resuelve declarar la responsabilidad fiscal de las autoridades, funcionarios y servidores por falta de bienes muebles de a Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 0168-2012-UNSCH/OCP, de fecha 09 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Control Patrimonial dirigida al Vicerrector Administrativo, se comunica que fue notificado con Carta N° 02-2012-OCP/UNSCH el docente Mg. Julio Jaime García Varas, sobre la responsabilidad fiscal por faltante de bienes muebles de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que había ubicado e identificado dichos bienes y que se encontraban descritos en la Resolución Rectoral N° 332-2003-UNSCU-R, solicitando luego que se haga la verificación de su existencia física, debido a que se encontraban transferidos al Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica, al Laboratorio de Hidrología, al Laboratorio de Farmacia y Bioquímica y al Laboratorio de Biología Molecular, encontrándose en estas dependencias y que para la formalización de la existencia de estos bienes faltantes se ha levantado un inventario adicional en cada una de estas dependencias, firmando los responsables e identificado en cada ítem de acuerdo a la resolución aludida. En consecuencia mediante acto resolutivo se debe excluir de la responsabilidad fiscal de bienes muebles por haber sido subsanados,al presunto responsable;

Que, con Memorando N° 771-2012-VRAD, de fecha 08 de noviembre de 2012, emitido por el Vicerrectorado Administrativo eleva al Despacho del Rector el informe con respecto al docente Mg. Julio Jaime García Varas, quien habría ubicado e identificado los bienes faltantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por los cuales, con Resolución Rectoral N° 332-2003-UNSCH-R se le declaro la responsabilidad fiscal, por lo que la Oficina de Control Patrimonial a levantado un inventario adicional con la finalidad de formalizar la existencia física de los referidos bienes;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, del literal g) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- LEVANTAR la responsabilidad fiscal por bienes muebles faltantes al Mg. JULIO JAIME GARCÍA VARAS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 708 -2012-UNSCH-R

-02-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ycp.